

El desarme nuclear en tres movimientos

VICENTE GARRIDO REBOLLEDO

Profesor de Relaciones Internacionales (URJC)

Director del INCIBE

La publicación del número 100 de una revista constituye, aparte de un feliz aniversario y motivo de satisfacción para sus editores y lectores, una ocasión especial que permite, no sólo narrar los acontecimientos, sino retrotraerse al pasado a través de la memoria para recordarlos. Para mi, además, este hecho tiene un significado especial ya que, mi primer artículo en español (tras haber dedicado precisamente los dos primeros años de mi doctorado en Alemania a estudiar concienzudamente el fenómeno de la proliferación nuclear, como becario de la Fundación Rockefeller Brothers y el Peace Research Institute de Francfort) se publicó precisamente en el número 23 de la revista **Tiempo de Paz**, sobre un asunto en esos momentos de máxima actualidad, “El programa nuclear iraquí”, y el problema de las inspecciones internacionales¹.

Primer movimiento: “Lento”

En 1984, cuando se publica el primer número de **Tiempo de Paz**, el desarme nuclear se veía como una posibilidad, no como una prioridad en la agenda de la política exterior y de seguridad de las grandes potencias. Es cierto que ya existían acuerdos que, como el SALT I (de 1972) y SALT II (firmado por Jimmy Carter y Leónidas Breznev en 1979, pero nunca ratificado por el Senado norteamericano), habían comenzado a establecer algunas limitaciones en los arsenales nucleares de Estados Unidos (EE.UU.) y la URSS. Sin embargo, la tecnología acabó prevaleciendo sobre los megatones, ya que los avances tecnológicos hacían que el fenómeno de la proliferación vertical u oblicua (términos que nunca fueron aceptados por las potencias nucleares) fuese incluso, más in-

tenso, aunque menos preocupante, que la proliferación horizontal (el incremento en el número de Estados en posesión de armamento nuclear, a los cuales estaba dirigido el control establecido en 1968 por el Tratado de No Proliferación Nuclear, TNP). En definitiva, lo que EE.UU. y la URSS pretendían a través de las negociaciones SALT no era otra cosa que conseguir la estabilidad en los presupuestos militares de ambos países, manteniendo una cierta distensión en un mundo, por entonces, bipolar. El objetivo era limitar e, incluso, reducir los arsenales nucleares estratégicos entendiéndose por estos, tanto las armas atómicas, como sus sistemas de lanzamiento, pero manteniendo siempre la disuasión recíproca.

Sin embargo, en los años ochenta seguían existiendo los mismos temores que a finales de los sesenta acerca

Vicente Garrido Rebolledo

de la posibilidad de una guerra nuclear generalizada, principal argumento que llevó en 1964 a EE.UU., la URSS, el Reino Unido y Francia a proponer la negociación del TNP, tras la explosión de la primera bomba nuclear de China. Por ello, la formulación inicial del concepto de no proliferación se basó en un cálculo de probabilidades: de una parte, la posibilidad de que el aumento en el número de Estados en posesión de armamento nuclear pudiese también incrementar el peligro de una guerra nuclear; de otra, la preocupación acerca de los efectos devastadores que podría tener el lanzamiento accidental de dichas armas por parte de EE UU o la URSS².

Es por ello por lo que, a comienzos de los años ochenta, el físico Bertrand Goldschmidt señalaba: *“El porvenir de la civilización reposa, pues, hoy en día en las manos de las cinco potencias nucleares y depende de su cordura: ésta consiste en evitar que se reúnan las condiciones capaces de desatar un conflicto generalizado (...) Todo está aún por hacerse para el desarme nuclear, cuyo sosiego y los acuerdos SALT, si bien son preludios indispensables, resultan insuficientes”*³.

En 1985, cuando tiene lugar la tercera Conferencia de Revisión del TNP, habían suscrito el Tratado 130 Estados (en comparación con los 189 Estados signatarios actuales), y aun faltaban algunos países

clave; entre ellos, Argentina, Brasil, Corea del Norte o Sudáfrica, e incluso, dos potencias nucleares, China y Francia que no lo firmaron hasta 1992.

En España, la cuestión del TNP afloró explícitamente en el debate sobre el estado de la Nación de octubre de 1984; en concreto, en el punto 5º del famoso “decálogo” de la política de seguridad, expuesto por el Presidente del Gobierno. Aunque “no se excluía” la consideración de la firma del TNP en el futuro, a comienzos de 1985, el Presidente del Gobierno, Felipe González, afirmaba en un programa de televisión que la firma del Tratado podría ser una “humillación”, a la vez que la caracterizaba como una “gran hipocresía” porque había sido impuesto por las potencias nucleares a los Estados no nucleares⁴. Finalmente, nuestro país suscribió el TNP en 1987, poniendo con ello fin a dos décadas de incertidumbres y críticas con respecto al valor del mismo para la seguridad internacional.

Los debates celebrados con motivo de la tercera Conferencia de Revisión del TNP de 1985 reflejan cuáles eran las inquietudes de los Estados con respecto a la no proliferación y el desarme nuclear: las consecuencias devastadoras que podría tener el desencadenamiento de una guerra nuclear, centrándose por ello en cómo podría evitarse la proliferación nuclear horizontal y la adopción de un Tratado de Prohibi-

ción Total de Ensayos Nucleares (TPCE); la aplicación de salvaguardias nucleares (o sistema de verificación de las actividades nucleares de los Estados Parte en el TNP), a cargo del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y el estableciendo de Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLANs); y la compatibilidad del régimen de salvaguardias nucleares con el derecho inalienable de todo Estado a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos (artículo IV del TNP), con especial atención en las consecuencias de los programas nucleares de Corea del Norte que acababa de suscribir el Tratado, Israel y Sudáfrica⁵.

Mientras tanto, EE.UU. y la URSS seguían discutiendo acerca del número de ojivas necesarias para mantener una disuasión nuclear mínima, aceptable por ambas potencias. Las dos potencias encabezaban a mediados de los años ochenta el ranking de ensayos nucleares, muy por delante de las otras tres potencias nucleares. Tecnológicamente, existía una considerable ventaja de Washington sobre Moscú, aunque este último contaba con más megatones en su arsenal

Por su parte, la OTAN rechazó abiertamente en 1989 la idea de creación de una “cuasi” ZLAN en Europa central y del Este. El concepto estaba estrechamente vinculado con la idea de una “opción triple cero”, que significaba la prácti-



ca eliminación y retirada de todas las armas nucleares del territorio centro europeo. De hecho, ya se había conseguido la “opción doble cero”, a través del Tratado INF (*Intermediate-Range Nuclear Forces*) de diciembre de 1987, a través del cuál las dos superpotencias nucleares se comprometían a eliminar de territorio europeo los misiles balísticos y de crucero, nucleares o convencionales, cuyo rango estuviera comprendido entre los 500 y los 5.500 kilómetros de alcance (los denominados “euromisiles”, en total, 2.692 misiles, a fecha 1 de junio de 1991, fecha límite del Tratado).

Por lo que se refiere a los misiles de corto alcance (por debajo de los 500 Km., no cubiertos, por consiguiente, por el Tratado INF), su eliminación se produjo en 1990, con la firma del Tratado CFE. En 1991, tras la retirada por parte de la URSS de sus fuerzas nucleares de corto alcance de los Estados del antiguo Pacto de Varsovia, Moscú anunciaba también la retirada de todos sus submarinos nucleares estacionados en el Báltico, aunque el problema, lejos de solucionarse, se agravó tras la independencia de las repúblicas bálticas y el debate abierto sobre el control de las bases.

Segundo movimiento: “Andante moderatto”

Con la firma del Tratado START I (Strategic Arms Re-

duction Talks) el 31 de julio de 1991, entre los Presidentes George W. Bush y Mijaíl Gorbachov, se consiguió desnuclearizar los territorios de las antiguas repúblicas nucleares soviéticas (Ucrania, Bielorrusia y Kazajistán). En 1997, durante la Cumbre de Helsinki, los Presidentes Clinton y Yeltsin llegaron a un acuerdo para negociar la duración indefinida del Tratado START I, pero dicho compromiso nunca llegó a materializarse. El Tratado, que expiró el 5 de diciembre de 2009, establecía unas reducciones del 35 por ciento en los arsenales estratégicos de las dos superpotencias que, el 5 de diciembre de 2001, anunciaron en un comunicado conjunto que habían cumplido sus compromisos de desarme establecidos en virtud del START I. En concreto, Rusia declaró que había reducido sus vehículos de lanzamiento estratégico desplegados a 1.136 y sus cabezas nucleares a 5.518. Estas cifras representaban la mayor reducción de armamentos de la historia.

El sucesor del Tratado START I fue el Tratado START II, suscrito por los presidentes George W. Bush y Boris Yeltsin el 3 enero de 1993, que establecía reducciones adicionales en los arsenales nucleares estratégicos de ambos Estados (en torno al 50 por ciento, con respecto a los límites fijados en el START I), así como una prohibición de despliegue y utilización de los ICBMs con

cabeza múltiple (MIRV). Sin embargo, en rigor, el Tratado START II nunca llegó a entrar en vigor. El Presidente Putin firmó la resolución sobre la ratificación del Tratado, junto con los protocolos de extensión y los acuerdos relacionados con el Tratado ABM, el 4 de mayo de 2000 (Acuerdo sobre clarificación de algunas cuestiones del Tratado ABM, adoptado entre EE UU, Rusia, Bielorrusia, Kazajistán y Ucrania en 1997). Sin embargo, Washington sólo ratificó el Tratado START II en 1996 y no el paquete completo de medidas, que nunca sometió al Senado para su consideración. La retirada de Rusia del Tratado START II, declarándolo nulo, se produjo al día siguiente de la denuncia unilateral del Tratado ABM de 1972 (que prohibía a ambas partes el desarrollo de defensas antimisiles) por parte de EE.UU., el 13 de junio de 2002. Con ello, se dejaba vía libre a Washington para el despliegue de un sistema de interceptación de misiles balísticos (conocido popularmente como *Guerra de las Galaxias*), algo a lo que Moscú se opuso. Como consecuencia de la retirada de Rusia del START II, el 24 de mayo de 2002 se firmó en Moscú el Tratado SORT, con entrada en vigor el 1 de junio de 2003 y una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2012.

SORT (Strategic Offensive Reductions Treaty) limitaba las cabezas nucleares estratégicas a 1.700-2.200, es de-

Vicente Garrido Rebolledo

cir, por debajo de los límites propuestos en el Tratado START III (2.000-2.500). Sin embargo, la principal diferencia entre los tratados SORT y START residía en que el primero sólo obligaba a las Partes al desmantelamiento de la carga y no a la destrucción de los vectores por lo que, en términos prácticos, su alcance era limitado, tratándose más de una medida de confianza que de un acuerdo de desarme *stricto sensu*.

Por su parte, la Conferencia de Revisión y Prórroga del TNP de 1995 sirvió no sólo para analizar la situación de la proliferación nuclear a nivel mundial, sino, sobre todo, para replantear los compromisos de desarme de las cinco potencias nucleares. A pesar de las críticas de las que ha sido objeto el TNP, por su carácter discriminatorio, no se puede negar su aportación decisiva a lo largo de los últimos cuarenta años en materia de no proliferación. Al margen de los propios Estados nucleares, sólo la India, Pakistán y Sudáfrica han llevado a cabo con éxito la explosión de una bomba nuclear. Únicamente tres Estados, ninguno de ellos Parte en el TNP, poseen en la actualidad capacidad nuclear suficiente para poder fabricar armamento nuclear: India, Israel y Pakistán. Corea del Norte constituye el único caso de un Estado que se ha retirado del TNP, tras anunciar que tenía capacidad nuclear suficiente para poder fabricar varias bombas nucleares, y pe-

se a haber realizado dos ensayos nucleares, el 9 de octubre de 2006 y el 25 de mayo de 2009, respectivamente, su status como potencia nuclear siempre fue discutido.

Por todo ello, a nivel global, y con algunas excepciones (como los programas nucleares de Irak, Libia y Sudáfrica, en la década de los ochenta o, más recientemente, la posible doble naturaleza, civil y militar, del programa nuclear iraní), puede afirmarse que la situación actual constituye un éxito considerable para el TNP. En 1997, consecuencia de la crisis nuclear iraquí, el OIEA aprobó un nuevo sistema de verificación reforzado, contenido en un Modelo de Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias (INFCIRC/540), conocido con el nombre de "salvaguardias totales", que reforzaba los poderes de verificación del Organismo, al abarcar la totalidad del ciclo nuclear (minas de uranio, materiales nucleares, residuos e instalaciones). El Protocolo, de ratificación facultativa (no suscrito por Irán), permite el acceso de los inspectores a todas las instalaciones e infraestructuras nucleares en un país, garantizando un mejor conocimiento de las actividades que éste lleva a cabo, incluso mediante toma de muestras ambientales, e identificando de forma más clara cualquier posible desviación de materiales nucleares⁶.

En materia de desarme, la Conferencia de Revisión de

1995 decidió que la prórroga indefinida del TNP exigía a cambio una concreción mucho mayor de los compromisos de los Estados nucleares a la luz del artículo VI del Tratado. Con dicho propósito, la Conferencia adoptó una decisión histórica, con el título Principios y Objetivos de Desarme y No Proliferación Nuclear (documento NPT/CONF.1995/L.5). Se trataba del documento más significativo e inesperado en materia de desarme nuclear y, pese a que no tenía un carácter jurídicamente vinculante, los acuerdos en él contemplados deberían presidir la agenda de las negociaciones sobre la materia durante las próximas décadas⁷.

Dicha agenda quedó articulada en torno a siete grandes prioridades a corto y medio plazo, de las cuales, las tres primeras son aun percibidas en la actualidad como aspectos esenciales del régimen de no proliferación.

La primera prioridad consistía en conseguir la universalización del TNP como prioridad urgente en alusión a Israel, India y Pakistán; aunque, no obstante, en la actualidad, dicho objetivo es más simbólico que real. La segunda prioridad se centraba en la no proliferación de armas nucleares, al considerar que ésta incrementa seriamente el peligro de una guerra nuclear. El tercer objetivo se centraba en lograr un amplio desarme nuclear. En este sentido, los Es-



tados nucleares reafirmaban su compromiso de llevar a cabo negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, tal y como establece el artículo VI del TNP. Para conseguir la aplicación plena y efectiva de dicho objetivo se adoptó un Plan de Acción, articulado, a su vez, en torno a cinco medidas progresivas, comenzando por la negociación y entrada en vigor de un Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCE), no más tarde de 1996. El TPCE fue finalmente adoptado el 10 de septiembre de 1996, pero aun no está plenamente en vigor, a falta de ser ratificado, entre otros, por EE.UU., Israel, India o Pakistán⁸. La segunda prioridad la constituía la apertura inmediata de negociaciones que condujesen a la pronta adopción de una convención no discriminatoria y universalmente aplicable prohibiendo la producción de material fisible para la fabricación de armamento nuclear o dispositivos explosivos semejantes (FMCT o Fissban). En tercer lugar, figuraba un compromiso de los cinco Estados nucleares, *de iure*, (P-5) de realizar esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir globalmente las armas nucleares, con el objetivo último de su total eliminación, así como promover el desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. En este contexto habría que situar el nuevo tratado de desarme nuclear bilateral entre EE.UU. y Rusia, Tratado

START, firmado el 8 de abril de 2010 y ratificado por el Senado estadounidense y la Duma Rusa el 22 y el 24 de diciembre de 2010, respectivamente. En virtud de dicho Tratado, ambos Estados se comprometen a reducir en un 30 por ciento sus arsenales de armas nucleares estratégicas, hasta situarlas en un máximo de 1.550 ojivas cada uno para el año 2020.

En el punto cuarto de la agenda figuraba la creación de Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLANs): se reconocía la importancia de la creación de estas zonas, especialmente en Oriente Medio - en dónde resulta más problemático, debido a la existencia de un Estado nuclear no Parte en el TNP, Israel - y se indicaba que sería bien acogida la creación de otras ZLANs en el futuro. Desde 1995 se han creado tres nuevas ZLANs: en el Sureste Asiático (Tratado de Bangkok de 1995, en vigor desde el 28 de marzo de 1997), en Asia Central (Declaración de las Cinco Naciones de Almaty, de 8 de septiembre de 1996, en vigor desde el 21 de marzo de 2009) y en el Continente Africano (Tratado de Pelindaba de 1996, en vigor desde el 15 de julio de 2009). Estas nuevas zonas vienen a sumarse a otras tres ZLANs ya existentes: la Antártida (Tratado del Antártico de 1959, en vigor desde el 23 de junio de 1961), América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco de 1967, en vigor para todos los Estados de la región

desde el 23 de octubre de 2002) y el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga de 1985, en vigor desde el 11 de diciembre de 1986).

La quinta cuestión de la que se ocupó la Conferencia del TNP, sin mucho éxito, fue arrancar un compromiso de no primer uso de las armas nucleares por parte de los P-5 -en forma de adopción de un tratado internacional jurídicamente vinculante- contra los Estados no nucleares Partes en el Tratado (garantías negativas de seguridad). En sexto lugar figuraba el refuerzo del sistema de salvaguardias internacionales a cargo del OIEA, con vistas a evitar futuros casos de incumplimiento del Tratado y que, como ya se ha señalado, dio como resultado la adopción en 1997 de un sistema salvaguardias reforzado (INFCIRC/540). Finalmente, el documento incluía una extensa referencia a lo que constituye el tercer pilar del TNP, "el derecho inalienable de todo Estado Parte en el Tratado a la utilización de la energía nuclear con propósitos pacíficos, sin discriminación y de acuerdo con los artículos I, II y III del Tratado".

Cinco años más tarde, la sexta Conferencia de Revisión del TNP del año 2000 dio un paso más en la concreción de los compromisos acordados en 1995 a través de la adopción de un plan de acción de desarme nuclear contenido en una lista de "13 pasos prácticos", de aplicación

Vicente Garrido Rebolledo

progresiva. El documento, adoptado por consenso, proponía un conjunto de medidas cuyo fin último sería la plena aplicación del artículo VI del TNP: entrada en vigor del TPCE -rechazado por el Senado de EE.UU. en 1999 -, y, hasta entonces, el mantenimiento de una moratoria nuclear indefinida; la negociación de una FMCT; la aplicación del principio de irreversibilidad del desarme nuclear; el compromiso inequívoco de eliminación de los arsenales nucleares por parte de los Estados nucleares, incluyendo la entrada en vigor del Tratado START II; todo ello, además, incluyendo el desarrollo de las capacidades de verificación necesarias para asegurar el cumplimiento de los acuerdos de desarme nuclear⁹.

La séptima Conferencia de Revisión del TNP finalizó el 27 de mayo de 2005 sumida en un ambiente de frustración y escepticismo. Los 153 Estados participantes en la Conferencia fueron incapaces, tras cuatro semanas de debates, de ponerse de acuerdo acerca de un documento final que materializase los principales compromisos adoptados en las dos Conferencias de Revisión precedentes, la de 1995 y, sobre todo, la de 2000¹⁰. El sentimiento generalizado de “oportunidad perdida” tuvo tres causas principales: la falta de voluntad de los Estados participantes a la hora de ocuparse de asuntos sustanciales relacionados con el Tratado (se tardó más de dos sema-

nas en definir el programa de trabajo); la actitud de algunos Estados, especialmente, los pertenecientes al Grupo de Países No Alineados que, lejos de buscar el consenso, intentaron reiteradamente aplicar una política basada en el “todo o nada”; y, por último, la percepción de los Estados nucleares, basada en que los acuerdos alcanzados en el año 2000 iban mucho más allá de lo que ellos mismos estaban dispuestos a aceptar.

Tercer movimiento: “Allegro ma non troppo”

Los llamamientos del Presidente Obama a favor de “un mundo libre de armas nucleares”, junto a la reactivación de muchas iniciativas en materia de desarme y no proliferación que habían quedado congeladas durante la administración Bush han devuelto, hasta cierto punto, la confianza de la comunidad internacional en dicho régimen. Algunas de las propuestas, como la ratificación del nuevo Tratado START ya están en marcha, lo que ha implicado también rediseñar la arquitectura del sistema de defensa antimisiles -escudo antimisiles- para situarlo debajo del “paraguas” de la OTAN y permitir la entrada en el mismo a Rusia; otras iniciativas, en cambio, como la ratificación del TPCE por parte del Senado de EE.UU., o la negociación y entrada en vigor del FMCT, parecen de más difícil concreción, al menos, a corto plazo. También

existen propuestas complementarias de las ya existentes, como la creación de un Banco Internacional de Combustible para que los Estados puedan acceder a la energía nuclear con fines pacíficos sin incrementar los riesgos de proliferación.

Finalmente, otras iniciativas han resultado ser totalmente novedosas, como la lucha contra el terrorismo nuclear, término, desde nuestro punto de vista, desafortunado, ya que ni existe una definición universalmente aceptada acerca de lo que es el terrorismo, ni tampoco se puede circunscribir éste al ámbito exclusivamente nuclear, obviando los ámbitos químico y bacteriológico. El Presidente Obama definió en abril de 2009 el terrorismo nuclear como “la amenaza más inmediata y extrema a la seguridad global”, con ocasión de la Cumbre Internacional celebrada en Washington y que reunió a 47 Estados para debatir acerca de los principales retos que afectan a la seguridad nuclear.

La Cumbre fue convocada en la antesala de la VIII Conferencia de Revisión del TNP, celebrada en mayo de 2010, que supuso un avance significativo para las iniciativas de desarme nuclear al adoptarse, por consenso: un documento final de Conclusiones y Recomendaciones sobre medidas de seguimiento, tres Planes de Acción sobre Desarme, No Proliferación y Usos Pacíficos



de la Energía Nuclear; y la organización de una Conferencia en 2012 para el establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares y de otras Armas de Destrucción Masiva en Oriente Medio¹¹. Los acuerdos adoptados se van a integrar, además, dentro del programa de revitalización de la Conferencia de Desarme de Naciones Unidas y de las negociaciones multilaterales de desarme revisado en la Conferencia ministerial de 14 de septiembre de 2010 en Nueva York. No obstante, muchas de las cuestiones importantes para la no proliferación nuclear han quedado fuera del plan de acción y sólo aparecen en un texto de carácter testimonial elaborado por el presidente de la Conferencia como constancia de los debates celebrados¹².

Con relación al desarme nuclear, el Plan de Acción incluye 22 medidas en las que los Estados nucleares se comprometen a determinadas actuaciones, aunque siempre respetando las "líneas rojas" que habían definido: ningún plazo temporal para el logro de resultados; ningún compromiso de negociación de un convenio sobre desarme nuclear; ningún avance significativo en cuanto al otorgamiento de garantías negativas de seguridad; ningún compromiso de renunciar al desarrollo de nuevas armas nucleares; por parte de China, rechazo a aceptar una moratoria para la producción de material fisible para armas

nucleares. Como primera medida, el "Plan de Acción para el Desarme Nuclear" reitera el compromiso de todos los Estados "a emprender políticas que sean plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares". Sin perjuicio de que se trata de un compromiso de carácter esencialmente declaratorio y que no es asumido por India, Pakistán e Israel, se trata de un concepto de gran valor político que podría señalar el comienzo de una nueva era en el proceso general de desarme.

Entre los restantes compromisos, destaca la Medida 5, en la que "los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a acelerar los progresos concretos referentes a lograr el desarme nuclear" y, con ese fin se señalan varios ámbitos concretos en los que los Estados nucleares deben concertarse, entre otros: "avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares"; "abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación"; "seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares"; "debatir políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación"; "seguir reduciendo el estado operacional de

los sistemas de armas nucleares"; y "reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares". Además, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información que será recogida por el Secretario General de Naciones Unidas en "un repositorio accesible al público"¹³.

Finalmente, por lo que se refiere a la no proliferación nuclear, cabe señalar que las dos cuestiones más controvertidas del documento de Conclusiones y recomendaciones, se referían a la forma en que deberían quedar reflejados los incumplimientos de las obligaciones de los Estados Partes conforme al TNP (cuestión de Irán) y a los posibles avances que pudiera haber para que el Protocolo Adicional, junto con el Acuerdo General de Salvaguardias, se convirtiese en el nuevo estándar de verificación para que el OIEA pudiese tener garantías efectivas de que un país no estaba desarrollando un programa nuclear con fines militares.

Todo apunta a que se ha recuperado el consenso necesario acerca de las prioridades internacionales en materia de desarme nuclear. El Documento Final de la Conferencia del TNP aporta un nuevo apoyo e impulso a la visión de "un mundo sin armas nucleares" y ello, pese a que algunas potencias nucleares ha-

Vicente Garrido Rebolledo

yan tratado de acotar al máximo el significado de este proceso, por miedo a que les arrastre a un progresivo y acelerado desarme nuclear que debilite, o incluso, llegue a poner en cuestión su legitimidad. Sin embargo, y a diferencia de lo que ha venido ocurriendo a lo largo de los últimos quince años, las expectativas que han suscitado en la comunidad internacional los acuerdos adoptados hará muy difícil que sigan pudiendo obviar o retrasar el compromiso de desarme nuclear contenido en el Artículo VI del TNP. Puede ser un proceso lento, pero no imposible, en el que la voluntad política de las Naciones seguirá siendo el componente esencial para el alcanzar dicho objetivo, hoy día, considerado por muchos como utópico.

Notas

¹ La Resolución 687 (1991) de 3 de abril, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, obligaba a Irak, entre otras cosas, a eliminar sus arsenales de Armas de Destrucción Masiva (ADM). Para ello, se creó un órgano encargado de verificar dicha destrucción, la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM), coordinada con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). *Vid.*, GARRIDO REBO-

LLEDO, Vicente, "El programa nuclear iraquí: el juego del escondite", *Tiempo de Paz*, N° 23, primavera 1992, pp. 90-97.

² Sobre esta cuestión véase GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, *La no proliferación y el desarme en perspectiva histórica*, Cátedra de Estudios Internacionales, Universidad del País Vasco, Colección de Estudios Internacionales, N° 7, Bilbao, 2011.

³ GOLDSCHMIDT, Bertrand, *The Atomic Complex. A Worldwide Political History of Nuclear Energy*, American Nuclear Society, La Grange Park, Illinois, 1982, p. 234.

⁴ GOLDBLAT, Josef y VIÑAS, Ángel, *La no proliferación de armas nucleares*, SIPRI-FEPRI, Madrid, 1985, p. 76.

⁵ Para un análisis detallado sobre la negociación y contenido del TNP véase, GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, *El régimen de no proliferación nuclear: participación e implicaciones para España*, tesis doctoral, Servicio de publicaciones de la UCM, Madrid, 1995 (1032 págs.).

⁶ GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, *La no proliferación y el desarme...*, op. cit.

⁷ "La Conferencia de Revisión del TNP: entre el desarme y la no proliferación", *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, N° 63/2005, 17 de mayo de 2005. <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/742.asp>.

⁸ Sobre el CTBT véase, GARRIDO REBOLLEDO, Vicente, "Pruebas Nucleares: Punto y final" en *Anuario CIP 1996-1997*, Icaria, Barcelona, 1997, pp. 347-359.

⁹ Para consultar el documento completo y su aplicación véase, RAUF, Tariq, *Towards NPT 2005: An action plan for the "13 Steps" towards nuclear disarmament agreed at NPT 2000*, Center for Nonproliferation Studies, Monterey Institute of International Studies, Monterey, 2001.

¹⁰ Acerca de los resultados de la Conferencia de Revisión del TNP de 2005, véase, GARRIDO REBOLLEDO, V., "Cuatro semanas de mayo, cinco años por delante: el fracaso de la VII Conferencia de Revisión del TNP", *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, N° 72/2005, 7 de junio de 2005. <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/756.asp>.

¹¹ Para un análisis más elaborado sobre los resultados de la Conferencia véase AGUIRRE DE CÁRCER, Miguel, *Los nuevos compromisos de desarme y no proliferación nuclear*, Documento de Trabajo 31/2010, 30 de septiembre de 2010, Real Instituto Elcano, http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/defensa+y+seguridad/dt31-2010.

¹² El Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las armas nucleares: NPT/CONF.2010/50 (vol. I), se encuentra disponible en <http://www.un.org/es/conf/npt/2010/>.

¹³ AGUIRRE DE CÁRCER, M., *Los nuevos compromisos de desarme...* op. cit.